

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.  
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.  
Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

## CAUSA CRIMINAL

### DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS.

El miércoles último terminó la vista en juicio oral y público de ésta célebre causa. Seis días se han empleado en los debates á pesar de la asiduidad del Tribunal. Las pruebas y exámen de testigos consumieron los tres primeros; las acusaciones pública y privada; el 4.º, y el 5.º y 6.º, las defensas de los procesados.

Todos han cumplido su deber; el digno y respetable Sr. Presidente dirigiendo con inteligencia y sumo acierto las diversas actuaciones; los Magistrados siguiéndolas con respetuosa atención; el Ministerio público con la vista fija en su curso no interrumpido é interviniendo en ellas con celo é interés; la mesa atenta á su especial cometido, los letrados consagrados al cumplimiento de su elevada y envidiable misión; el público, el numeroso público compuesto de todas las clases de la sociedad con su actitud pacífica y tranquila; los representantes de la prensa encargados de transmitir en sus publicaciones hasta los menores detalles del suceso; todos sin excepción han llenado dignamente el respectivo puesto que les estaba señalado. Las impresiones sentidas, las vivas emociones del acto, no se olvidarán fácilmente por cuantos en él tomaron parte, ó presenciaron sus variados desenvolvimientos.

\*\*\*

Las acusaciones pública y privada, pidiendo la primera la imposición de la pena de muerte para *siete* de los procesados y para *ocho* la segunda, impresionaron como no podía menos, el ánimo de los concurrentes de una manera dolorosa. Bien comprendemos lo crítico y delicado del Ministerio fiscal cuyo valor y representación social nadie desconoce, sobre todo en casos como el que al presente nos ocupa.

Por lo mismo y dada la rectitud é integridad de la persona que actualmente lo tiene á su cuidado, no podía extrañarnos que sentase conclusiones altamente desfavorables para algunos de los encausados; así, no lo dudamos un momento, habrá respondido al exacto conocimiento de la ley escrita, á la vez que á las legítimas inspiraciones de su propia conciencia. Nada bajo éste punto de vista tenemos que repugnar, pues que ni acción ni derecho nos asiste para ello.

Sin embargo, como quiera que el Señor Martinez Azagra, representante á la sazón del Ministerio público se ocupó por vía de exordio en su acusación, de una trascendental cuestión que trae divididos aun

á jurisperitos bien distinguidos, cual es la de la *pena de muerte*, y como quiera que lo hizo calificando su abolición con los más duros reproches, fuerza nos es á título de publicistas, sinó de derecho público, de intereses generales, tomar en cuenta sus apreciaciones y afirmaciones, mucho más cuando estamos bien distantes de poder acogerlas y menos aun de aplaudirlas como hubiéramos deseado. *Para cumplir una deuda con su propia conciencia*, no como un recurso oratorio que le sirviese de introducción, según dijo, era por lo que se ocupaba de la pena de muerte. Entre otras aseveraciones relativas á tan interesante punto, emitió las siguientes, que sin perjuicio de rectificación transcribimos.

«No puede existir derecho, ni moral siquiera, se entiende prácticamente, sin que estén garantidos por una sanción y sanción proporcionada; no hay sanción proporcionada ni bastante para el asesino, sino la pena de muerte. Allí donde derribeis el patíbulo, vereis alzarse los puñales; ni la Sociedad por impotencia ó manía deja de garantizar la vida de los asociados. Los individuos se la garantizarán ellos mismos, pero cuántas muertes! cuántos horrores! cada casa se convertiría en una fortaleza y cada ciudadano en un hombre de armas; retrocederíamos á los peores tiempos de la edad media, mas allá, retrocederíamos al estado primitivo, al salvaje. Las penas sólo pueden suprimirse á medida que van desapareciendo los delitos, y la pena de muerte, á pesar de las utopías de tantos soñadores insensatos, subsistirá en el mundo, mientras exista la raza de Cain el maldito.»

No vamos á tratar á fondo en estos momentos de una cuestión tan interesante bajo sus diferentes aspectos; bastanos cumpliendo á nuestra vez otra deuda de conciencia, consignar en tan crítica ocasión, que la opinión que ella nos inspira, es diametralmente opuesta á la sustentada por el digno Fiscal de nuestra Audiencia de lo criminal.

Para disentir por completo de su respetable modo de ver la cuestión, aduciremos las consideraciones que con profunda y arraigada convicción dominan nuestra razón y nuestro ánimo.

Si la justicia humana debe ser en nuestro concepto fiel trasunto de la justicia divina en cuanto cabe, no es posible olvidar que Dios *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*. El mismo Jesucristo, el hombre-Dios, el Justo entre los justos, el Arquetipo de bondad y justicia sentenciado á muerte por Jueces terrenos de otros tiempos, nos trazó desde afrentoso patíbulo la senda que en éste orden seguir debíamos con nuestros ofensores. «*Perdonalos Señor*, exclamó dirigiéndose á su eterno Padre, QUE NO SABEN LO QUE HACEN. ¡Sublime ejemplo que imitar, nos señaló con tan elocuentes palabras! No se limitó á pedir perdón para los causantes de

su crucifixión, sino que dió la razón, y razón concluyente del por qué lo pedía. *No saben lo que hacen*, dijo, y así era en verdad. Su cruento sacrificio no era justo en ningún sentido.

Sometemos sin más ampliaciones al ilustrado juicio del Sr. Azagra el espíritu y letra de doctrina tan sublime como profundamente religiosa, expuesta y practicada por el Maestro de la verdad absoluta en su vida y en su muerte entre los hombres. Preconizar la pena de muerte de una manera tan general y absoluta como lo ha hecho el Sr. Azagra, nos parece cruel y despiadado. ¿Pues qué queréis, nos dirá, dejar impunes los delitos? No; lo que queremos es, más caridad para los desgraciados; Si; porque creemos que entre cien crímenes puede haber más de noventa desgracias. «Un hombre dotado de grandes pasiones y de escasa inteligencia (ha dicho un escritor que nada tiene de perturbador ni de insensato) mas que un criminal es un demente; castigar á éste homicida, es lo mismo que castigar al puñal con que ha herido.» «Los jurisconsultos, dice el mismo escritor, aceptando el libre albedrío absoluto, han fundado sobre él su derecho penal; padrón de ignominia que ignoro si hace menos honor á su razón que á su alma.»

Descendiendo á otro orden de consideraciones, lícito nos ha de ser preguntar á los sostenedores de la pena de muerte *á todo trance*. Si la existencia de ésta pena es no ya un correctivo, sino un valladar para impedir el desbordamiento del crimen, si ella está mantenida en nuestro Código, y tiene aplicación con bastante frecuencia entre nosotros, ¿en qué consiste, de dónde proviene, cómo se explica ese creciente registro de espantosos delitos de que diariamente nos dá cuenta la prensa periódica? ¿No parece más bien que un freno saludable y previsor, como pretenden sus partidarios, un incentivo que los excita? Si por acaso se hubiese abolido aquella pena hace algún tiempo, ¿no se haría notar ésta circunstancia? no querría explicarse tan desolante serie de crímenes, por la supresión del patíbulo?

Mas ya oímos que estrechados los apolo-gistas del terror por éste razonamiento, dirán; si pues con la imposición de la última pena como baluarte de los intereses sociales se suceden tan repugnantes crímenes ¿qué no sucedería si ella desapareciese algún día? retrocederíamos nos dicen, á los peores tiempos de la edad media; mas aún al estado primitivo, al salvaje. Prescindiendo de que esto no pasa de ser una gratuita suposición, nosotros les redar-

güimos. Si es un axioma de buen sentido «que la *responsabilidad* está en razon directa del *grado* de personalidad,» si para que exista el crimen es necesario que el que lo ejecute sea inteligente y libre; ¿no será mas propio aseverar que el catálogo de atroces faltas aumentaría en proporción al estado de nuestra decadente educación é instrucción, disminuyendo á medida que éste fuese mas adelantado?

Si pues una constante observacion eloquentemente nos advierte que la imposición de la *pena de muerte* es ineficaz en su aplicacion para impedir la perpetracion de los delitos por atroces que sean, y que tal deficiencia se pone mas y mas al descubierto cada dia; si los sentimientos caritativos y cristianos la rechazan abiertamente como despiadada y cruel, pues los criminales por mucho que lo sean no dejan de ser hermanos nuestros; si el inflexible sentido público llena de oprobio al Ejecutor de la justicia llamándole *Verdugo*, ¿cómo se pretende que su abolicion deje de tener partidarios numerosos y decididos? Lo extraño aquí es el que los tenga su conservacion. Pero hay que ser lógicos; los que deseamos su desaparicion mas ó menos lenta ó gradualmente, la queremos para todos los casos; los que prefieren su permanencia como garantía y sancion de los intereses sociales, deben pedir la ampliacion de los artículos del Código penal que á ella se refieren, pues los casos que comprende son algun tanto escasos en verdad; pidan si les place mayor campo en que se ostente el sangriento y terrorífico patibulo; nosotros en tanto pediremos se proscriba de toda ley penal un castigo que cierra la puerta de la enmienda y del arrepentimiento, del desgraciado que á él se haya considerado acreedor.

## SECCION LOCAL.

Desde el número del domingo próximo *El Avisador Numantino* aumentará sus dimensiones, sin recargo alguno en el precio corriente de suscripcion.

Teniendo ya recogidas en su mayor parte las defensas de los procesados de la causa criminal de Santa Maria de las Hoyas á la que venimos consagrando la mayor parte de nuestras columnas, las publicaremos á la mayor brevedad. Los Sres. letrados que las han tenido á su cargo y que tan brillante campaña han hecho en dicha causa, nos han dispensado el obsequio de facilitarnos los correspondientes apuntes por lo que les damos merecidas y sinceras gracias.

### CAUSA CRIMINAL

#### DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS.

*El acusador privado D. Matías Molina*, desarrolló á grandes rasgos la teoría de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, exponiendo que así como el delito es parecido á un drama en

el que concurren diversos actores, así la participacion de cada uno de estos, es comparable á su número, susceptible de aumento ó disminucion y por consiguiente de mayor ó menor responsabilidad. Dijo que en éste caso desgraciadamente no se podia restar ni un átomo de criminalidad para los ocho autores, sino que al contrario, habia que aumentársela, por virtud de las circunstancias agravantes que habian concurrido en la ejecucion del delito; demostrando que á su juicio eran la de alevosía y premeditacion, conocido abuso de superioridad, nocturnidad y la morada del ofendido; haciendo en cada una de éstas, acertadas consideraciones filosófico-legales, sobre la concurrencia de todas ellas, citando despues en su apoyo numerosas sentencias del Tribunal supremo, deteniéndose especialmente en las de premeditacion y abuso de superioridad que el Ministerio público habia dejado de apreciar.

El domingo último se verificó el banquete que la prensa local dió á los representantes de la de Madrid que con motivo de la célebre causa de Santa Maria de las Hoyas se hallaban en nuestra capital.—Asistieron D. Victoriano Clavijo por *La Correspondencia de España*, D. Francisco Gonzalez por *El Estandarte* y D. Agustin Saez Domingo por *la Revista de Legislacion de Jurisprudencia*; como correspondientes de *El Globo* D. Bonifacio Monge y de *El Porvenir* D. José Manrique. Fué invitado el Secretario de la Audiencia D. Pio Navarro á quien tantas deferencias deben los periódistas; de *La Opinion* asistieron su director Sr. Febrel y los redactores Sres Peñalba, del Hoyo y Mestre, y de *El Avisador Numantino* D. Pascual Perez Rioja.—El menú fué selecto, y para improvisado el convite, superó al buen deseo de los comensales.

Llegado el momento de los brindis, cada uno improvisó el suyo, y los hubo entusiastas, oportunos y elocuentes.—Nos felicitamos pues, de que se llevase á cabo con envidiable fraternidad ésta grata reunion, la cual deja inolvidables recuerdos á los asistentes sirviendo á la par de lazo cariñoso entre los periodistas de Madrid y los de Soria.

El jueves último salieron para la Corte los representantes de *La Correspondencia* y *El Estandarte*, habiéndolo hecho ya el martes el de *la Revista de Legislacion y Jurisprudencia*.

Tambien salió en compañía de los primeros, el distinguido letrado D. Lorenzo Fernandez Vazquez que como saben nuestros lectores ha sido el coadyuvante de la acusacion privada en la causa de Santa Maria de las Hoyas.—A todos les deseamos feliz viaje y prosperidades al tener el gusto de despedirles.

Despues de largos padecimientos falleció el jueves próximo pasado nuestro buen amigo D. José Lopez Garcia distinguido Músico mayor retirado, á cuya esposa y demás familia acompañamos en su justo dolor.

*Instruccion pública.*—Para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de 5 de Octubre, último la Direccion general ha reclamado ya á la Junta de Instruccion pública de ésta provincia una relacion de las escuelas vacantes cuya dotacion no escada de 250 pesetas suspendiendo el anuncio y provision de las mismas.

Va á remitirse informado favorablemente al Señor Rector del Distrito el expediente de sustitucion de Maestro de 1.ª enseñanza de Tajueco como comprendido en la orden de la Regencia de 7 de Enero de 1870.

—Tambien se remitirá al Rectorado la instancia del Maestro de Ailloncillo solicitando nuevo título administrativo por haberse aumentado la dotacion de su escuela.

—Ha sido aprobado por la Junta provincial el convenio celebrado por la local de primera enseñanza y el Maestro de Magaña para el pago á éste de las retribuciones que les corresponden.

—Se hallan vacantes para el anuncio correspondiente las escuelas de niños de los Ravanos, Santa Cruz y Fuentearmegil dotadas con 513, 400 y 375 pesetas respectivamente.

—La Junta provincial de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se ha servido nombrar Maestros interinos, de Santa Cruz á D. Pedro Jimenez, de Fuentearmegil D. Bernardo Sanz, de Torlengua sustitucion á Don Isidoro Maria Perez, de Cubilla á D. Gabriel Garcia y de Matasejun á D. Pedro Martinez.

—Acordado por la Junta provincial el pago del importe de las obligaciones de la enseñanza correspondientes á los Ayuntamientos que han ingresado últimamente, se han expedido los oportunos libramientos para satisfacer 5.899 pesetas y 75 céntimos por el tercero y cuarto trimestres del anterior año económico y 15.278, 70 para el 1.º del actual.

Ha cesado en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el Ingeniero Jefe de 2.ª clase del cuerpo nacional de Caminos, canales y puertos D. Rafael Yague y Bual, por haber sido trasladado á prestar sus servicios al Depósito central de Faros.

El Ingeniero 2.º de Caminos, canales y puertos D. José L. Torres Vildósola, se ha encargado interinamente de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se ha nombrado peon caminero de las carreteras del Estado en esta provincia á D. Bernabé la Rá, que desempeñaba igual cargo en la de Logroño.

Por haber sido aprobado en los exámenes verificados al efecto en Burgos, ha obtenido el título de Procurador D. Joaquin Iglesias.

Ha sido nombrado Ayudante 3.º de Obras públicas, en propiedad, el que lo era en prácticas, Don Eusebio Dolado y Dolado.

El Sr. D. Antonio Carpena, Interventor de la Subdelegacion del Banco de España en Murcia, ha sido nombrado Subdelegado del mismo en ésta provincia, en sustitucion de D. José Justo Varea que lo sirvió anteriormente.

*¡Ojo! ¡ojo!*—Calcula un colega, sin pecar de exagerado, que las 137 plazas de toros existentes en España producen al año un ingreso de 2, 100.000 duros, sin contar los beneficios que reportarían á la agricultura las 2000 reses que, por término medio, se sacrifican al año en estos espectáculos.

Ahora bien: calculando en 6000 reales el gasto de una escuela, entre personal y material, podrían crearse próximamente 9000 establecimientos consagrados á la educacion del pueblo. ¡Y sin embargo, se abren plazas de toros y se cierran escuelas ó se sitia por hambre á los maestros!

**Faroles.**—¿En qué estamos de los que han de colocarse en los Fielatos de Consumos? El del Postigo tiene ya hace días colocada la palomilla, mas el farol no parece. Con que, ó sobra lo uno ó falta lo otro.

**Policia urbana.**—Segun tenemos entendido se trata de asfaltar de nuevo la acera que desde los soportales del Collado se dirige al Gobierno de provincia. Buena falta le hace.

¿Y la que se dirige á la Plazuela del Veigel por la calle del Instituto, cuándo se termina? ¿Y la de piedra deteriorada en la Calle del Collado?

El día 19 del pasado, falleció repentinamente en Pontevedra, la simpática jóven soriana D.<sup>a</sup> Cecilia Zardoya, que hace pocos meses contrajo matrimonio en ésta Capital con D. Anastasio Corchon, Ayudante de Obras públicas destinado á aquella capital.—Acompañamos en el sentimiento de tan sensible pérdida al viudo de la finada y su apreciable familia

Se ha encargado del Gobierno Civil de la provincia el Sr. D. Jorge Oleina, como Presidente de la Diputacion provincial, por ausencia del Sr. Gobernador.

Segun hemos sabido, en la Audiencia de Córdoba con motivo de un robo del cual resultó homicidio, en el que eran dos los procesados, han sido recientemente condenados á cadena perpetua aplicando el Tribunal sentenciador el art. 153 de la ley de enjuiciamiento criminal, no obstante la opinion del Fiscal que pidió para aquellos la última pena.

Citamos éste caso por la semejanza que tiene con lo ocurrido en ésta Audiencia, con motivo de la causa de Santa María de las Hoyas.

De un momento á otro se espera la llegada del Magistrado propietario que falta para la dotacion de ésta Audiencia.

Por la Alcaldia de ésta Ciudad, se nos remite para su insercion en *El Avisador Numantino*, el siguiente Bando. «D. Leon del Rio 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, y por delegacion Alcalde Constitucional de ésta Ciudad.—Hago saber: Que llegada la época de la formacion del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1884, estoy en el deber, cumpliendo lo que previene el art. 46 de la ley del ramo, de recordar á los leales habitantes del distrito municipal de la misma, la obligacion ineludible que tienen de concurrir al llamamiento para el servicio militar, haciendo inscribir sus nombres en las listas que al efecto se hallan abiertas en la Secretaria de éste Ayuntamiento y que deben quedar terminadas dentro del corriente mes, toda vez que en los primeros dias del próximo Diciembre dán principio las operaciones del alistamiento. Con objeto de que por ningun concepto pueda alegarse ignorancia alguna, tanto respecto á los individuos comprendidos en las prescripciones de la ley, como á la grave responsabilidad en que incurren los que traten de eludirla omitiendo el imperioso deber de la denuncia, se insertarán al pié de éste bando los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de la expresada ley, que son los que hacen referencia al acto. De esperar es que los interesados, penetrándose de los irreparables perjuicios que ha de irrogarles el mas pequeño descuido en ésta parte, se apresurarán á solicitar sus inscripciones en las mencionadas listas, y así se les recomienda muy eficazmente para que no tengan que lamentar las funestas consecuencias á que de otro modo quedarían expuestos; advirtiéndole que con este objeto podrán presentarse en Secretaria todos los dias hábiles desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en cuya dependencia podrán recoger el oportuno resguardo que justifique su denuncia. Soria 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1883.—Leon del Rio.»—Es copia.

ALCANCE.

Ayer á las doce se reunió el Tribunal que compone la Sala de la Audiencia de lo criminal para dictar sentencia sobre la célebre causa de Santa María de las Hoyas.

Despues de hacer las comprobaciones convenientes, se hizo pública la indicada sentencia, de la cual resulta que han sido condenados á CADENA PERPETUA como autores, los procesados

Eugenio Olalla Perez.  
Miguel Garcia Acero.  
Raimundo Campó Gonzalez.  
Ramon José Mendez Peña.  
Pedro Pascual Lopez.  
Ildefonso Izquierdo Gonzalez.  
Pedro Alcantara Diez Mediavilla.  
Domingo Galilea Gonzalez,

haciendo aplicacion el Tribunal del párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 153 de la ley de Enjuiciamiento eriminal.

A CADENA TEMPORAL por doce años y un dia, como cómplice, á

Francisco Olalla Miguel.

A RECLUSION por igual tiempo y concepto, á

Eladia Alonso Miguel y  
Valentina Olalla Alonso,

con la atenuante de no haber tenido intencion de causar un mal de tanta gravedad como el que se produjo.

ABSUELTOS libremente los siguientes

Angel Molinos Gomez.  
Galo Llorentin Lusilla.  
y D. Luciano Navazo Costálago.

Como se vé, ninguno de los procesados ha sido sentenciado á la última pena.

Felicitamos por ello cordialmente al Tribunal sentenciador, á los procesados y sus defensores y al público en general.

«Confiémos en la rectitud y justificacion del Tribunal, que sabrá cumplir su deber.»

Esto deciamos en nuestro SUPLENTO del dia 25 de Octubre, en que principió á verse la ruidosa causa que acaba de fallarse.

Hoy podemos decir:

El Tribunal ha cumplido su deber.

Otro dia con más tiempo y espacio, podremos publicar literalmente la Sentencia expresada, con sus considerandos y resultandos.

En tanto enviamos nuestro cumplido parabien á cuantos han intervenido en éste proceso, felicitándonos á nosotros mismos por no haberse hecho necesaria la PENA DE MUERTE, evitando así á la provincia un espectáculo sangriento que en nuestro concepto repugnan de consuno, la religion, la razon, la moral pública y los sentimientos mas rudimentarios de piedad y conmiseracion para nuestros prógimos.

SERVICIO PARTICULAR

de «EL AVISADOR NUMANTINO.»

Anoche á las 7 y 16 minutos, recibimos el siguiente telégrama:

«Candidatos para ese Gobierno, Morales y Altolaguirre; probabilidades vaya Altolaguirre.

*El Corresponsal.»*

PASATIEMPOS.

CHARADA.

Prima, dos, tercera y cuarta notas musicales són; es el todo un almanaque moderno, y de buen humor.

P. N. S.

La solucion de la Charada anterior era, NOLASCO, y nos la remitió D. Pedro Marin, Maestro de niños en Nódalo.

ALMANAQUE

de la Ilustracion Española

—para 1884.—

Véase el Anuncio en la 4.<sup>a</sup> plana.

ANUNCIO.

VENTA EN SORIA

DE RELOJES AL CONTADO Y Á PLAZOS.

*Relojeria de Francisco Lacussant,*

*Soportales del Collado, núm. 32.*

En éste Establecimiento se ha recibido un inmenso surtido de Relojos de las mejores fábricas del Extranjero

Para Señoras y Caballeros,

De pared, de diferentes clases y gustos.

Se venden á precios sumamente arreglados, garantizándolos por dos y mas años, así como las composturas; pudiendo convencerse de la verdad de éste anuncio las personas que le honren visitando su Establecimiento.

Yá lo sabeis.—Soria, Soportales del Collado, núm. 32.

8—12

Soria Imp. de *El Avisador Numantino*, 1883,

CALENDARIOS AMERICANOS PARA EL AÑO 1884.--LIBRERIA DE RIOJA, SORIA.

«EL SALAMÁNQUINO.»

PLATERO Y DIAMANTISTA.

Juan Sanchez Isidro, segundo Oficial de la Joyeria de Ansorena, proveedor de la Real Casa, establecido en el Burgo de Osma, donde ha merecido la confianza de lo más principal de aquella villa, habiendo tenido la honra de construir un anillo para el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, tiene el honor de ofrecer á los ilustrados vecinos de ésta población sus servicios en la construccion de toda clase de alhajas por dificultosas que sean, en oro y plata, con diamantes, brillantes y perlas.

Especialidad en composturas, dejándolas como nuevas con sus primitivos brillos y sin cobrar su importe hasta que el dueño quede satisfecho.

Compra y toma á cambio plata vieja y oro; como tambien coral y platino.

Dora á fuego las alhajas del culto divino. Graba bonitos enlaces en los relojes y abre sellos para tinta y laere.

Enemigo de anuncios pomposos, pues aun cuando se halla premiado con Medalla de plata, créese que los hechos serán su mejor recomendacion, ofrece su taller en esta Capital á la que se ha trasladado plaza de Herradores núm. 1.<sup>o</sup> —6—

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico y famoso sin rival papel* de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona. Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 12

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION PARA 1884.

Ha visto ya la luz ésta distinguida publicación escrita por los señores *Alas* (D. Leopoldo), *Bustillo* (D. Eduardo), *Campillo* (D. Narciso), *Cañete* (D. Manuel), *Castelar* (D. Emilio), *Castro y Serrano* (D. José de), *Cavestany* (D. Juan Antonio), *Fernandez Bremon* (D. José), *Fernandez Florez* (Don Isidoro), *Landerer* (D. José), *Modrazo* (D. Pedro de), *Mas y Prat* (D. Benito), *Novo y Colson* (D. Pedro de), *Palacio* (D. Manuel del), *Perez Echevarria* (D. Francisco de), *Sbarbi* (D. José), *Thebussem* (El Doctor), *Valero de Tornos* (D. Juan de), *Velarde* (D. José) y *Vidari* (D. Luis). En cuanto á las ilustraciones, son tan selectas como numerosas y variadas, y todas ellas llevan al pie la firma de un artista célebre.

El precio de venta del *Almanaque de la Ilustracion para 1884* será, como en los años anteriores, de

DOS PESETAS EN TODA ESPAÑA.

En Soria se hallará de venta en la Libreria de Rioja, Collado 58.



FARMACIA DEL DOCTOR MONGE



(premiado con medalla de bronce en la Exposicion Farmacéutica Nacional, celebrada en Madrid el año 1882.)

En ésta acreditada Oficina de Farmacia, se encuentra dispuesta la célebre *Cura Sistema Lister* y todos sus accesorios.

Tal noticia interesa grandemente á los Sres. Profesores médicos.

Collado, 57, Soria. 2

ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 29

JUAN NAVAS ROCHA,

Agente de negocios matriculado, calle de la Fuente número 1, Soria; gestiona la conversion de los abonados de los licenciados de Ultramar y los compra tambien.

Se encarga de todos los asuntos honrosos que se le confien tanto militares, como civiles.

De la representacion de Ayuntamientos, haciendo saber á los que ya tiene, que de la mayoría de estos ha hecho la conversion de sus inscripciones, y recogidas las nuevas que se han emitido, á los que muy en breve hará saber la modificacion que ha de llevar á cabo en pró de los mismos sobre el percibo de derechos por el cobro de intereses de inscripciones, una vez que hoy yá es facilísimo llevar á efecto el cobro.

Al número crecido de individuos de clases pasivas que represento, tante de retirados de guerra, de cruces pensionadas y padres que cobran pension, saben estos que vengo anticipándoles (á la mayoría) los trimestres, y á muchos las mensualidades de un año, cobrándome una cosa insignificante por la habilitacion. Los que nuevamente me nombren, cuenten conque gozarán de igual beneficio.

Honradez, probidad, inteligencia y actividad, es preciso tener en los asuntos, sin lo cual no se puede ser buen Agente. Si me adornan, ó nó las tales condiciones no está bien en mí decirlo. Lo que si

digo, es, que de dia en dia me veo con mas asuntos, dando gracias á los cientos de personas que me honran con sus negocios, pues se han empeñado en hacerme rico, y lo conseguirán, con lo cual me dan una prueba mas de que valgo para ser Agente de negocios, y eso que los tiempos que corremos no son los mas á propósito que fueran de desear, por cuanto los campos generales están muy llenos de abrojos y malezas; pero con un buen escarbo quedará limpio muy en breve porque así es bueno para todos y mayormente para

J. Navas Rocha. 2



ASMA, tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimiento. Polvos antiasmaticos de GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Señor La calle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 36



CAFE NERVINO MEDICINAL.

Maravilloso secreto árabe exclusivo del DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas. En las principales Farmacias de Madrid y provincias.

En Soria, Farmacia de B. Calahorra.

Dr. Morales-Carretas, 39, Madrid.

LA ESTRELLA

GRAN CENTRO DE NOVEDADES. 23, Collado, 23, Soria.

Procedentes de Alemania, acaba de recibir inmensos surtido en *Lámparas* de todas clases de 3 á 150 pesetas una: *Vajillas* completas de 50 á 750 pts, una, últimos modelos en Bisuteria de oro garantizado, cintas, devocionarios, rosarios, carteras, petacas, muebles de todas clases y objetos propios de la Estacion.

Sin competencia en caprichos para regalos.

LA ESTRELLA.

23, Collado, 23.

24